2	Convocatoria (Del 13/06/2008 al 22/06/2008) 2.1 Invitación a las instituciones a participar en el proceso participativo. 2.2 Convocatoria pública.
3	Identificación y Registro de Agentes Participantes (Del 23/06/2008 al 11/07/2008) 3.1 Inscripción y acreditación de Agentes Participantes. 3.2 Publicación y diffusión de registro de Agentes Participantes.
4	I Taller de capacitación de Agentes Participantes y Rendición de Cuentas (Del 14, 15, 21 y 22 de julio y 5 y 6 de agosto 2008 de 7:00 pm a 10:00 pm). Del total de 6 sectores se agruparán de a 2 para la realización de 2 temas de capacitación. 4.1 Acciones de Capacitación en: a) Planeamiento (Revisión del PDC y presentación de la Visión y Objetivos , b) Proceso Participativo (Instructivo del Presupuesto Participativo). 4.2 Rendición de Cuentas.
5	Il Taller de Trabajo de Diagnóstico Temático y Territorial 12, 15 y 20 agosto de 2008 de 7:00 pm a 10:00 pm). Se realizarán en total 3 talleres para los 6 sectores agrupados por 2. 5.1 Presentación del diagnóstico preliminar. 5.2 Identificación, análisis y priorización de problemas. 5.3 Identificación de proyectos y acciones para la solución de problemas.
6	Evaluación Técnica de Prioridades por Equipo Técnico (del 21/08/2008 al 05/09/2008) 6.1 Revisión de Proyectos propuestos (son evaluados en el marco de las indicaciones del Instructivo).
7	III Taller de formalización de los Acuerdos y Elección de Comité de Vigilancia y Control (06/09/2008 de 03:00 a 06:00 pm) 7.1 Aprobación del Presupuesto Participativo para el Ejercicio 2009 y Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos. 7.2 Elección del Comité de Vigilancia por parte de los Agentes Participantes.
8	Registro y Publicación de avances en portal de la Municipalidad y del MEF

217970-1

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Modifican el TUPA de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza Nº 74-MDSM

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 011-2008-MDSM

San Miguel, 6 de mayo de 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el Informe Nº 016-2008-GPP/MDSM, de fecha 28 de febrero de 2008, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando Nº 150-2008/MDSM, de fecha 22 de febrero de 2008, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiemos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal, mediante Ordenanza Nº 74-MDSM, aprobó el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y mediante Acuerdo de Concejo Nº 281-MML la Municipalidad Metropolitana de l ima aprobó su ratificación:

Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó su ratificación; Que, el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar, en el caso de los gobiernos locales, por Decreto de Alcaldía, observando el mecanismo establecido en el numeral 38.1 del artículo citado y procediendo a la publicación de la modificación de acuerdo introducida;

Que, dentro del cuadro de tasas y derechos aprobados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de San Miguel, se encuentran los exigidos para la interposición de recursos impugnativos;

Que, acorde con la sentencia del Tribunal Constitucional, Expediente Nº 3741-2004/AA/TC, que elimina el costo establecido por la interposición de los recursos impugnativos en el cuadro de tasas y derechos, es indispensable proceder a la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel a las reglas vinculantes contenidas en la sentencia invocada, en lo que refiere a la supresión del referido costo;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 074-MDSM y el inciso 6) del Artículo 20º y el Artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972,

SE DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, aprobado por Ordenanza Nº 74-MDSM; respecto de los procedimientos señalados en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a Secretaría General y a la Gerencia Municipal, dándose cuenta al Concejo.

Registrese, publiquese y cúmplase.

SALVADOR HERESI CHICOMA Alcalde



REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales respectivamente, deberán además remitir estos documentos en disquete o al siguiente correo electrónico. *normaslegales@editoraperu.com.pe*

LA DIRECCIÓN

MORMAS LEGALES

374875

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

ANEXO Nº 01 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

			8.8		CALIFICACIÓN		l	DEPENDENCIA	ALITABLE AS ALI	9
Nro.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		AUTOMÁ- TICO	EVALUACIÓN PREVIA		DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO	RECURSOS ADMINISTRATIVOS
			NUEVOS SOLES	% DE LA UIT		POSITIVO	NEGATIVO	TRAMITE		
ERENC	CIA DE ADMINISTRA	CIÓN Y FINANZAS	CIOS CENES	DALESVMA	paesi ne e	IENES				
. 00 D I		GERENCIA DE LOGÍSTICA SERVI 1. Solicitud dirigida al presidente del comité especial debiendo cumplir con lo establecido en el D.S. Nº 013-2001:	CIOS GENER	KALES I MA	RGESI DE E	10 Días Hábiles	6		, .	Reconsideración dirigida al Gerente de Administración y Finanzas , 30 días.
	D.S. 084-2004- PCM									Resuelve el Gerente de Administración y Finanzas y el Comité Especial de Contratacione y Adquisiciones en 30 días.
		I.1. Identificación del impugnante debiendo consignar su nombre y número del documento oficial de identidad o su dominación o razón social. El caso de actuación mediante representante, se acompañan la documentación que acredit								
		tal representación. 1.2. Señalar domicilio procesa y número de facsímil dirección electrónica propia, s los tuviere.	o si							Requisitos: Adjuntar nueva prueba instrumental. Revisión dirigid
		El petitorio, que comprende l determinación clara y concret de la pretensión.	a				,	Sub- Gerencia de Administración Documentación y Archivo	Gerencia de Administración y Finanzas	al Gerente de Administración Finanzas en 30 días. Resuelve el
	5	Los fundamentos de hecho. Los fundamentos de derecho. Las pruebas instrumentale.						~		Tribunal de CONSUCODE
		en caso de haberlas 1.7. El comprobante de pago (la tasa correspondiente, conformidad con el Tey Único de Procedimient Administrativos (TUPA) de Entidad, si fuese el caso. 1.8. Firma del impugnante o de	de de to os la							
	2	representante. 1.9. Copias simples del escr y sus recaudos para la o parte si la hubiera.	tra							
		1.10. Autorización de aboga en los casos de licitacion públicas, concursos públic y adjudicaciones direc públicas y siempre que defensa sea cautiva.	es cos tas							D
		 Por licitación pública Por concurso público Por adjudicación directa 		GRATUI GRATUI GRATUI	ТО					
3.02	Impugnación distinta al otorgamiento de Buena Pro.	Los mismos requisitos que procedimiento anterior (Procedimiento 03.01).	e el					Sub-Gerencia Administraci Documentaci y Archivo	ón Administración	de 1. Revisión diri al Gerente Administración Finanzas en días.
	Base Legal D.S. 083-2004- PCM D.S. 084-2004- PCM	,		GRATUI	то	5 Días Hábiles			-	2. Resuelve Tribunal CONSUCODE

						STATE OF THE PARTY			Lim	a, jueves 26 de junio de 20
			DERECHOS DE		CALIFICACIÓN					
No. DE		DEG. WALLES		PAGO		EVALUA	ACIÓN PREV	DEPENDENC		NIE.
ORDEN		REQUISITOS	NUEVO SOLES		AUTOMÁ- TICO		O NEGATIV	DONDE SE INICIA EL TRAMITE	APRUEBA E PROCEDIMIEN	RECURSOS
		ISTRACIÓN TRIBUTARIA								
5.00 D	EPENDENCIA : SUBGER	ENCIA DE RECAUDACIÓN TRI	BUTARIA							
5.02	Reclamo contra order de pago, Resolución de Determinación Resolución de multa tributaria, Resolución Gerencial de Perdide Fraccionamiento de pago de obligaciones tributarias. Base Legal Art. 132º, 135º, 145º y 146º del Texto Único Ordenado del Código Tributario D.A. N° 003-99-ALC/MDSM, Directiva N°001-18	1. Escrito dirigido al Alcaldi con la exposición de los fundamentos de hecho y derecho, con firma de Abogado. 2. Copia del DNI de solicitante, de ser el caso, poder vigente y DNI del representante. 3. Copia autenticada del recibo de pago de la deuda reclamada (orden		GRATUITO			09 meses	Sub-Gerenciad Administració Documentaria Archivo	e Gerencia de reni n y Administración y Tributaria	as 1. Apelación dirigida al Gerente de Rentas y Administración Tributaria, 15 días de notificada la Resolución Resuelve el Tribunal Fiscal
R de Fr pa tri Ba Ar la	desolucion Gerencial e Perdida de raccionamiento de ago de obligaciones no butarias. ase Legal 1. 207°, 208° y 209° de Ley 27444	Escrito dirigido al Alcalde con la exposición de los fundamentos de hecho y derecho, con firma de Abogado. Copia del DNI. del solicitante, de ser el caso, poder vigente y DNI. del representante.		GRATUITO			Habiles	Sub-Gerenciade Administración Documentaria y Archivo	de Rentas v	1. Reconsideración dirigida al Gerente de Rentas y A d m i n i s t r a ción Tributaria, 15 días de notificada la resolución. Resuelve el Gerente
0 DEPE	NDENCIA : SUB-GEREN	CIA DE FISCALIZACIÓN TRIBL	ITARIA							Municipal.
Re Re Re Ba Art 130 141 del 135 T.U	eclamo contra de l'eclamo de l'eclamo de l'eclamo de l'eclamo y solución de Multa. se Legal: iciulos 132°, 135°, 5° 137° 139° 140° 2. 1° y 142° 149° 140° 2. 1° y 142° 149° 140° 2. 1° y 142° 149° 149° 149° 149° 149° 149° 149° 149	. Escrito dirigido al Alcalde con la exposición de los fundamentos de hecho y derecho, con firma de Abogado hábil (en un plazo de 20 dias habiles. Copia del DNI del solicitante , de ser el caso , copia del poder vigente y del DNI del representante		GRATUITO			ć	Sub-Gerenciade (Administración y Documentaria y T Archivo		1. Apelación dirigida al Gerente de Rentas y Administración Tributaria, 15 días. Resuelve Tribunal Fiscal

N° ORD	CONCEPTO	UIT	MONTO S/.
3.01	RECURSO DE APELACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN	GRATUITO	-
	Por Concurso Pública	GRATUITO	-
	Por Adjudicación directa	GRATUITO	-
2.00	MADE AND A STATE OF THE ADDRESS OF T	GRATUITO	-
3.02	IMPUGNACIÓN DISTINTA AL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	GRATUITO	2000
	RECLAMO CONTRA ORDENES DE PAGO	GRATUITO	
5.03	RECONSIDERACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN GERENCIAL DE PERDIDAS DE FRACCIONAMIENTO DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS	GRATUITO	-
6.01	RECLAMO CONTRA RESOLUCIÓN DE DETERMINADOS Y DE MULTA	GRATUITO	